



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 283

Jueves 20 de diciembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de acequia para riego de la vega superior del canal de San José, en términos de Castronuño y Villafranca de Duero (Valladolid)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de enero de 1952, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.016.269,85 pesetas.

La fianza provisional a 20.245 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de enero de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 14 de diciembre de 1951.—El director general, Francisco García de Sola.

4.130—2.082

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes lo dispuesto en el artículo 49 del decreto de 9 de octubre de 1951, en virtud del cual deberán enviar a este Gobierno Civil para su remisión al Ministerio de la Gobernación, en forma de certificación y por duplicado, relación en la que figuren separadamente y por cada uno de los tercios de concejales que han cesado, los que han sido elegidos, así como los que en principio hayan de ser renovados en la elección siguiente.

Valladolid, 19 de diciembre de 1951.—
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

4.286

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería de Valladolid

Registro de Tratantes de Ganados

CIRCULAR NÚM. 20

Para cumplimentar lo que se dispone en la norma séptima de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de noviembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de diciembre) y colaborar al cumplimiento del artículo 2.º de la circular número 763 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de marzo de 1951), como igualmente en armonía con lo dispuesto por el excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia en circular de fecha 13 del corrien-

te mes de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial» de la misma, correspondiente al día 15 del actual, se crea el Registro de Tratantes de Ganados en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Los tratantes de ganados, comisionistas y chalanos que deseen ejercer legalmente el comercio pecuario en la provincia de Valladolid, de cualquier clase de ganado, solicitarán su inscripción en el Registro establecido a tal efecto en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería (plaza de los Arces, número 2, 3.º, derecha), hasta el 31 de enero de 1952, y durante el mes de enero de cada año, en lo sucesivo.

2.ª Para la inscripción en el Registro establecido harán constar los interesados en la correspondiente solicitud, que será debidamente reintegrada, nombre, dos apellidos, residencia habitual, domicilio, contribución que satisface (tarifa, clase, epígrafe), clase de ganado en que trafica, fincas, establos o encerraderos que utiliza para su comercio e itinerarios más frecuentes del movimiento de ganado que efectúan.

A dicha instancia, cuyos impresos se facilitarán en mentado Servicio de Ganadería, acompañarán la patente industrial y dos fotografías tamaño carnet, y los que sean colaboradores del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, el correspondiente carnet de dicho Servicio, cuyos documentos, una vez tomada razón de los mismos, serán devueltos a los interesados.

3.ª Los solicitantes, en las condiciones establecidas, serán provistos por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de una Tarjeta de Identidad que les acreditará como tales tratantes, co-

misionistas o chalanos autorizados ante las autoridades e inspectores municipales veterinarios, previo abono de los derechos correspondientes.

4.^a A partir del día 1 de febrero de 1952 no podrán ejercer como tratantes, comisionistas o chalanos en esta provincia de Valladolid nada más que aquellas personas debidamente autorizadas, siendo sancionados los contraventores con multas de 50 pesetas a 1.000 y en mayor cuantía en caso de reincidencia.

5.^a Los señores inspectores municipales veterinarios de esta provincia se abstendrán, a partir del 1 de febrero de 1952, de facilitar Guías Pecuarias de Origen y Sanidad y documentos de compra-venta a quienes no acrediten de antemano su condición de tratantes autorizados por el Servicio Provincial de Ganadería, siendo objeto de formación de expediente en el caso de facilitar dichos documentos sin la previa justificación de estar inscritos como tales tratantes en mentado Registro.

6.^a Cuando un tratante, comisionista o chalán deje de ejercer su industria en esta provincia de Valladolid, vendrá obligado a comunicarlo a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, para ser dado de baja en el indicado Registro y retirarle la oportuna Tarjeta de Identidad.

7.^a Los señores alcaldes e inspectores municipales veterinarios de esta provincia vendrán obligados a dar cuenta de cuanto se dispone en la presente circular a cuantas personas residentes en sus respectivos términos municipales o partidos profesionales ejerzan el comercio pecuario de cualquier clase de ganados, con el fin de que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

Dios guarde a VV. muchos años.

Valladolid, 17 de diciembre de 1951.
El jefe del Servicio, Nicolás García Carrasco.—V.º B.º: El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

Señores alcaldes e inspectores municipales veterinarios de esta provincia.

4.288

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Sevricio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Anuncio oficial

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos y colaboradores censados como tratantes en esta Jefatura provincial, que el precio de tasa en los mata-

deros de esta provincia, será para el cordero lechal el siguiente:

De 16 de diciembre actual a 15 de enero de 1952, 15,95 pesetas kilo canal encabritado y 17,75 pesetas kilo canal sin encabritar; faenado en la forma tradicional del matadero de Valladolid, es decir, pesado con cabeza y asadura.

De 16 de enero de 1952 a 28 de febrero, 15,20 pesetas kilo canal y 17 pesetas kilo canal; para los encabritados o sin encabritar, respectivamente.

De 1 de marzo a 30 de abril de 1952, 13,25 pesetas kilo canal para los encabritados y 15,05 pesetas kilo canal para los sin encabritar.

En consecuencia, los precios de venta al público en los mismos períodos serán los siguientes;

De 17 de diciembre actual a 16 de enero de 1952, 21,85 pesetas kilo, sin cabeza ni asadura; de 17 de enero de 1952 a 1 de marzo, 20,90 pesetas kilo, en las mismas condiciones anteriores; de 2 de marzo a 1 de mayo, 18,40 pesetas kilo, igualmente sin cabeza ni asadura.

Los señores alcaldes, delegados locales de Abastecimientos y Transportes, fijarán el de venta dentro de sus términos municipales, aumentando al de venta en matadero los impuestos municipales que rijan en los suyos respectivos, más el 5 por 100 de canon sobre canal.

Igualmente se recuerda a todas Delegaciones Locales, la obligación de, no permitir la salida de cordero lechal de abasto de su término municipal sin el conduce reglamentario, que no podrá expedirse más que contra presentación del talón de compra, modelo CCD-336 (color rosa), que acompañará siempre al segundo cuerpo del conduce, que deben remitir, en el mismo día de su expedición, a esta Jefatura.

Valladolid, 13 de diciembre de 1951.
El jefe provincial del Servicio, José López Pereira.

4.124

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

La Comisaría General de Abastecimientos saca a concurso la venta de bidones vacíos. El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, Muro, 7, 2.º, donde podrá ser examinado todos los días laborables, durante las horas de oficina. El plazo de admisión de ofertas finaliza a las doce horas del día 22 del actual. Información y consultas en la Sección de Contabilidad de este Organismo.

Valladolid, diciembre de 1951.

4.092—2.045

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por rústica catastrada, de los términos municipales de Carpio, Gomeznarro y Lomoviejo, que en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, se hallan expuestos al público, durante ocho días, los padrones por rústica para el año 1952.

Valladolid, 14 de diciembre de 1951.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

4.125

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Melgar de Abajo

Aprobados por el Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

1) Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1952.

2) Expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del presupuesto liquidado de 1950, a fin de reforzar varias partidas del presupuesto actual.

Melgar de Abajo, 10 de diciembre de 1951.—El alcalde, Jesús Raposo.

4.100—2.083

Olmos de Peñafiel

Por el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1952.

Expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior.

Lo que se anuncia al objeto de examen y reclamación.

Olmos de Peñafiel, 10 de diciembre de 1951.—El alcalde, Fermín Rodríguez.

4.085—2.084

Pollos

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una burra de las señas siguientes: Edad muy vieja y sin herrar, pelo rucio; encontrada en este término municipal el día 30 de noviembre último.

Pollos, 11 de diciembre de 1951.—El alcalde, P. A., Jesús Linares.

4.110—2.085

Puras

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión de los documentos que lo complementan, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según determinan los artículos 655 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Puras, 10 de diciembre de 1951.—El alcalde, Avelino Arroyo.

4.101—2.086

Puras

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Puras, 10 de diciembre de 1951.—El alcalde, Avelino Arroyo.

4.102—2.087

Tiedra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo que dispone el artículo 655 y 656, ley del Régimen Local de 16 de diciembre de 1951.

Tiedra, 7 de diciembre de 1951.—El alcalde (ilegible).

4.030—2.088

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia Territorial, dimanante del juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado por don Juan Ajo Pérez, contra el Banco Español de Crédito, S. A., sobre otorgamiento de documento público y otros extremos,

en cuyos autos y para la exacción de las costas devengadas en la Superioridad, a instancia de la parte actora, en cantidad de nueve mil ochocientas setenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, más trescientas setenta y seis pesetas con sesenta céntimos de costas posteriores, se han embargado y se sacan a la venta en pública subasta y por término de ocho días, como de la propiedad del deudor don Juan Ajo Pérez, los bienes que a continuación se expresan y bajo las advertencias que se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un aparato de luz, de doce brazos, bronceado; valorado en 4.700 pesetas.
2. Otro aparato de luz, con siete brazos, de cristal; valorado en 1.700 pesetas.
3. Otro aparato de luz, de cinco brazos, bronceado en redondo; valorado en 950 pesetas.
4. Tres aparatos de luz, de cinco brazos cada uno, de cristal; valorados en 1.650 pesetas.
5. Otro aparato de luz, de cinco brazos, todo de cristal; valorado en 625 pesetas.
6. Otro aparato de luz, todo él de cristal, de seis brazos; valorado en 1.000 pesetas.
7. Setenta paraguas, de distintos tamaños y colores, todos nuevos; valorados en 5.000 pesetas.
8. Un aparato de luz, de seis brazos, con unas cadenas de cristal, haciendo bombonas; valorado en 1.425 pesetas.
9. Otro de cinco brazos, también de cristal; valorado en 320 pesetas.
10. Otro aparato de doce brazos, de cristal y trece bombillas; valorado en 1.150 pesetas.
11. Otro aparato de luz, con seis brazos y colgantes de cristal; valorado en 1.300 pesetas.
12. Otro con seis lámparas, todo de cristal; valorado en 1.500 pesetas.
13. Dos candelabros de cristal, de cinco lámparas, bronceados; valorados en 1.450 pesetas.
14. Dos candelabros de bronce, con cinco lámparas; valorados de 1.380 pesetas.
15. Un aparato de luz, con cinco brazos, de bronce y cinco bombonas; valorado en 650 pesetas.
16. Dos candelabros de bronce, con cuatro lámparas; valorados en 1.380 pesetas.
17. Doce aparatos de luz, de distintos tamaños y todos ellos de cristal; valorados en 1.800 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.^a La subasta es tercera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero próximo, a las

once de la mañana, celebrándose sin sujeción a tipo.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que caso de hacerse posturas inferiores a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, a los efectos del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

4.^a Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario designado, don Ciriaco Vicente, en los Bazares «Gabino Sánchez», sitos en la Plaza Mayor, número 24, de esta capital, donde podrán examinarlos cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. César Aparicio de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

4.159—2.089

VALLADOLID—NÚMERO 2**EDICTO**

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que, referente al procesado José San José San Pedro (a) «El Tartarón», y dimanante de la causa número 146 de 1951, sobre hurto y estafa, se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 128, de fecha 9 de junio de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El secretario judicial, Valeriano Martín.

4.097

MEDINA DEL CAMPO**REQUISITORIA**

Cabañas Crespo, Julián; de 39 años de edad, casado, sin profesión, hijo de Zacarías y de Eulalia, natural y vecino de Laguna de Duero, (Valladolid) hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, con el fin de constituirse en prisión, acordado en sumario número 104, 1951, Hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el juicio de ser declarado rebelde.

Medina del Campo, 6 de diciembre de 1951.—El secretario, José Huidobro Calvo.

4.063

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1949 al 1951 y pueblo de Piña de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor don Onofre Rodríguez.—Débito, 363,30 pesetas.

Una tierra al pago de Matahijos; linda al Norte, 41, Antonio Martínez Palomo; Sur, 34, María Carmen García García; Este, 42, Félix Gallardo Coó, y Oeste, 39, Lucila Pérez Fuente. Hace 64 áreas y 44 centiáreas. Polígono 1, parcela 40. Líquido imponible, 54,77 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Piña de Esgueva, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Ursicino Moro.

3.877

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1949 al 1951, y pueblo de Olmos de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Martín Santos Pérez.—Débito, 694,92 pesetas.

Una tierra al pago de Carboneras; linda al Norte, 36, Manuel Moras Pérez; Sur, 23, Justiniano Moras Pérez; Este, 27-62, Francisca Pérez Pérez, y Oeste, 25, Celestino Burgueño. Hace 1 hectárea, 63 áreas y 6 centiáreas. Polígono 13, parcela 27. Líquido imponible, 47,28 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al pago de Camino Castrillo; linda al Norte, 31, herederos de Lucio Moras; Sur, 34 Teodoro Miguel Muñoz; Este, camino Renedo a Castrillo, y Oeste, 58, Javier Ruiz Goicoechea. Hace 11 hectáreas, 11 áreas y 2 centiáreas. Polígono 28, parcela 53. Líquido imponible, 155,54 pesetas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se conti-

nuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Olmos de Esgueva, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ursicino Moro.

3.876

Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Medina del Campo y la de La Seca, por Rueda, bajo el tipo máximo de trece mil novecientas ochenta y cinco pesetas (13.985 pesetas) anuales y por tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal de Correos y en la Estafeta de Medina del Campo, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del Ramo y modificaciones introducidas por real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,70 pesetas), que se presenten en las referidas oficinas, durante las horas de servicio, hasta el día 7 de enero próximo a las diecisiete horas, que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 14 del citado enero, a las once horas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1907.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores ha de ser por valor de 2.797 pesetas (dos mil setecientas noventa y siete pesetas).

Valladolid, 17 de diciembre de 1951.—El administrador principal, Alfonso Verdegay y de Sanabria.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T. y T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil desde Medina del Campo a La Seca, por Rueda y viceversa, por el precio de... pesetas ... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

4.165-2.090

Imprenta de la Diputación provincial